JUSTIFICACIÓN CONTRATO ABIERTO

LCO Nº 01/2024 "SERVICIO DE PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO - PLURIANUAL 2024/2025", CON ID Nº 436126.

Juan León Mallorquín, 27 de noviembre de 2023

Señor
Dr. JUAN AGUSTIN ENCINA, Director
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Asunción, Paraguay.

Me dirijo a usted, a fin de elevar las justificaciones que hacen a la previsión del contrato abierto en el marco de la referencia, en los términos que paso a exponer:

Que, en la presente contratación, que versa sobre la provisión de almuerzo para Instituciones Escolares, no se puede garantizar la ejecución del contrato en la totalidad de las cantidades a ser adjudicadas, en razón de circunstancias fortuitas que pueden sobrevenir como ser: inclemencia durante los días escolares, suspensiones de clases por huelgas o paros gremiales, etc; eventos cuyas duraciones no son medibles, motivo por el cual no resulta prudente aplicar la tipología del contrato cerrado. En tal sentido, resulta procedente prever una cantidad mínima de los alimentos a ser suministrados y una cantidad máxima que indique el límite de provisión prevista.

En base a lo expuesto precedentemente, recomiendo a la Superioridad utilizar la Modalidad de Contrato Abierto por Cantidades Mínimas y Máximas en los términos del régimen de contrataciones públicas vigente.

Atentamente.

MUNICIPALIDAD DE "DR. JUAN LEON MALLORQUIN" U.O.C. UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION

Lic. ELENA RIOS FIDABEL
Responsable de UOC